



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1376
7 de agosto de 2002

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1376ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles, 8 de marzo de 2000, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SHERIFIS

SUMARIO

Declaración solemne de los miembros del Comité recién elegidos, hecha de conformidad con el artículo 14 del reglamento (continuación)

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Zimbabwe (continuación)

Cuestiones de organización y otros asuntos (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIÉN ELEGIDOS, HECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO (tema 1 del programa)

1. De conformidad con el artículo 14 del reglamento, el Sr. BOSSUYT, miembro recientemente elegido del Comité, formula la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, actuaré en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda."

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa) (continuación)

Informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Zimbabwe (CERD/C/329/Add.1)
(continuación)

2. Por invitación del Presidente, el Sr. Chinamasa (Zimbabwe) ocupa nuevamente su lugar en la mesa del Comité.

3. El Sr. CHINAMASA (Zimbabwe) destaca que la solución de la cuestión de la propiedad raíz será determinante para el porvenir político de la sociedad de Zimbabwe.

4. La nueva república independiente de Zimbabwe heredó al nacer, en 1980, un país dividido de acuerdo con un sistema de apartheid en "zonas blancas", que abarcaban 16,5 millones de hectáreas de tierras urbanas y rurales pertenecientes como propiedad absoluta a 225.000 blancos, y zonas de tierras comunales que abarcaban 16 millones de hectáreas y estaban ocupadas por 12 millones de negros. Después del éxodo de la población blanca que siguió a la independencia, la totalidad de las "zonas blancas" quedaron en manos de apenas 12.000 propietarios blancos. Una primera redistribución permitió a los campesinos negros de las zonas comunales comprar a título individual a propietarios blancos 3,5 millones de hectáreas de tierra. En la actualidad, las tierras de propiedad de ciudadanos de Zimbabwe negros se componen por lo tanto de 16 millones de hectáreas de tierras comunales pobres y marginales y 3,5 millones de hectáreas pertenecientes a propietarios individuales. Por su parte, los 4.000 propietarios blancos que quedan poseen 13,3 millones de hectáreas de tierras agrícolas. El Gobierno prevé la puesta en marcha de un plan de redistribución de tierras gracias al cual se tomarían 8,3 millones de hectáreas de las tierras pertenecientes a los blancos para repartirlas entre los agricultores negros. Cinco millones de hectáreas permanecerían en manos de los agricultores blancos.

5. En cuanto a la cuestión de saber si el Gobierno de Zimbabwe realiza una reforma de la propiedad raíz o un programa de redistribución de tierras, el orador responde que el Gobierno hace ambas cosas a la vez, poniendo el acento sin embargo en la redistribución, a falta de recursos suficientes para ejecutar un programa de reforma de la propiedad raíz. Con todo, a largo plazo prevé la puesta en práctica de un programa nacional de reforma de la propiedad raíz

que abarcará el conjunto de las tierras, incluidas las tierras comunales, con el fin en especial de aplicar una política eficaz de protección del medio ambiente. A la larga, se esforzará en instaurar un régimen de propiedad raíz común cercano a un régimen de propiedad absoluta.

6. En lo que se refiere a la adquisición de tierras, la cuestión de saber si es preciso comprar a los actuales propietarios blancos las tierras que han de redistribuirse a los negros o debe procederse simplemente a su incautación sin indemnización genera en Zimbabwe debates apasionados. Los partidarios de la primera solución sostienen que es preciso indemnizar en cierta medida a los propietarios, en tanto que los partidarios de la segunda sostienen que esos propietarios o sus antecesores no las pagaron. Ahora bien, hasta el momento todas las adquisiciones se han hecho mediante indemnización y las tierras se han redistribuido gratuitamente a los habitantes de las zonas superpobladas. Al llevar a cabo su programa de redistribución de tierras, el Gobierno se esfuerza por preservar la productividad de las tierras agrícolas y tener en cuenta otros imperativos económicos. Es así como prevé aplicar una política que permitiría redistribuir las tierras agrícolas a personas que vivan en zonas superpobladas y alentar a los explotadores negros capacitados (agricultores cualificados, profesionales titulados en escuelas de agricultura y en las universidades) mediante una ayuda financiera.

7. El orador hace hincapié en que en Zimbabwe la cuestión de la propiedad raíz es sumamente delicada y difícilmente puede ser objeto de debates racionales entre las dos comunidades, separadas por prejuicios centenarios y atrincheradas en sus posiciones.

8. A la cuestión de saber si el sector privado podría participar en la puesta en práctica del programa de reforma de la propiedad raíz, el orador responde negativamente, pues el sector económico e industrial está monopolizado por la comunidad blanca, que se muestra poco favorable a un proyecto de ese tipo.

9. Refiriéndose a los criterios que se aplicarán para designar a los propietarios blancos cuyas tierras se redistribuirán, explica que se tendrán en cuenta elementos como la proximidad a zonas comunales superpobladas y la aptitud de las tierras para una política de reinstalación intensiva. El Gobierno se esforzará por encontrar un mecanismo de redistribución que evite la expoliación de los agricultores-explotadores, velando a la vez por que las explotaciones agrícolas no sobrepasen una superficie máxima determinada. A este respecto, el orador precisa que en la actualidad todos los propietarios cuyas tierras se han redistribuido han sido indemnizados y destaca que los opositores a la aplicación de medidas sistemáticas de indemnización tienen sobre todo en cuenta las tierras no explotadas o las zonas naturales, que evidentemente no podrían ser objeto de indemnización. Señala por fin que las decisiones de redistribución son susceptibles de apelación.

10. El Sr. NOBEL (Relator para Zimbabwe) felicita a la delegación de Zimbabwe por la calidad de su informe y agradece profundamente las respuestas sistematizadas, esclarecedoras e instructivas que ha dado a los miembros del Comité.

11. El orador desea, sin embargo, que la delegación se refiera a la Ley de prevención de la discriminación racial de 1998 cuyo texto la delegación ha distribuido en la sala. Las disposiciones de la ley parecen atenerse a las exigencias del artículo 2 de la Convención, pero no satisfacer enteramente las del artículo 4. El párrafo 1 del artículo 6 de la ley, que

estipula que nadie podrá, con conocimiento de causa, formular declaraciones o emitir opiniones basadas en la superioridad o el odio racial, prevé una condición -la existencia de la posibilidad real de afectar a la reputación, los derechos y las libertades de otras personas que vivan en Zimbabwe- que debilita sus alcances y su rigor con respecto al artículo 4 de la Convención. Consciente de que el legislador de Zimbabwe trató seguramente de establecer un equilibrio entre la necesidad de prohibir la discriminación racial y la voluntad de no intervenir excesivamente o de manera ineficaz en las conversaciones privadas, el orador estima que al texto actual le falta firmeza. Desearía que Zimbabwe aprobara un texto más enérgico y que se acercara más a las disposiciones del artículo 4, sin perjuicio de dejar a los tribunales la tarea de decidir en cada caso si la posibilidad de afectar a la reputación, los derechos y libertades de otro se encuentra probada.

12. El Sr. CHINAMASA (Zimbabwe) agradece al Comité sus observaciones y le asegura que Zimbabwe las tendrá en cuenta para mejorar la aplicación de la Convención en su territorio.

13. El PRESIDENTE agradece a la delegación de Zimbabwe la calidad de su informe y la sinceridad de sus intervenciones. Se alegra de la calidad del diálogo constructivo y ejemplar que se ha desarrollado entre Zimbabwe y el Comité y declara que éste ha terminado de este modo el examen del segundo, el tercero y el cuarto informes periódicos de Zimbabwe.

14. La delegación de Zimbabwe se retira.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 5 del programa) (continuación)

Día Internacional de la Mujer

15. El Sr. ABOUL-NASR recuerda a los miembros del Comité que en este día, 8 de marzo de 2000, se celebra el Día Internacional de la Mujer. Propone dirigir un mensaje de apoyo y aliento a la Presidenta del Comité del Día Internacional de la Mujer.

16. Así queda decidido.

Sistema de seguimiento de las declaraciones y actividades pertinentes de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

17. Por invitación del Presidente, la Sra. Raadi, Coordinadora del equipo de aplicación de tratados internacionales de los Servicios de Apoyo del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y representante del Secretario General, toma asiento en la mesa del Comité.

18. El Sr. ABOUL-NASR dice que sería conveniente que durante sus períodos de sesiones el Comité dispusiera diariamente de las declaraciones de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos relativas a violaciones graves de tales derechos. Propone encargar al Sr. Banton hacer un seguimiento de las declaraciones de la Alta Comisionada para que llegado el caso el Comité pueda prestarles apoyo y pedir a la Alta Comisionada que mantenga informado al Comité acerca de los resultados de los esfuerzos que realiza con miras a resolver los problemas mencionados en sus declaraciones. El Sr. Banton podría elaborar un documento de trabajo que fuese examinado por un grupo de trabajo de composición abierta encargado de recibir las observaciones

comunicadas a los miembros del Comité por los Estados miembros y de tenerlas en cuenta. El documento elaborado por el grupo de trabajo se presentaría a la aprobación del Comité, que expresaría su posición con respecto a las cuestiones correspondientes.

19. El PRESIDENTE cree entender que los miembros del Comité desean aprobar la propuesta formulada por el Sr. Aboul-Nasr.

20. Así queda decidido.

Elaboración de un proyecto de conclusiones tipo (CERD/C/56/Misc.14; documento distribuido en sesión únicamente en inglés)

21. El PRESIDENTE indica a los miembros nuevos que en el período de sesiones precedente el Comité decidió revisar en el actual período de sesiones el formato de sus conclusiones, con el fin de hacerlas más precisas y tener en cuenta la experiencia acumulada a lo largo de muchos años. El Sr. Banton ha redactado un proyecto de conclusiones tipo y el Presidente invita a los expertos a examinarlo.

22. El Sr. BANTON precisa que no se trata de un modelo y que el documento no ha de aplicarse necesariamente en su integridad en todos los casos. Se trata de formulaciones uniformadas que están destinadas a facilitar la tarea de la Secretaría y de los relatores para los países. Además, leerá algunas modificaciones del texto que desea aportar.

23. En el párrafo 11 del proyecto, el orador propone agregar una frase que, en el fondo, invite a la comunidad internacional a dar pruebas de generosidad hacia los gobiernos a fin de que puedan aliviar los sufrimientos de las personas desplazadas, que rece así: "[...] and recommends that all necessary means be taken in order to alleviate their plight; in this respect, the Committee calls on the international community to assist the Government with generosity in this important but difficult task".

24. En el párrafo 15 referente al acceso a los tribunales y órganos administrativos, propone intercalar en la enumeración de las personas que tendrían dicho acceso, "displaced persons" (personas desplazadas), después de "ethnic minorities" (minorías étnicas). En el párrafo 19, la palabra "some" (algunos) antes de "members" puede suprimirse sin que ello modifique el significado. El párrafo 20 podría dividirse en dos, convirtiéndose su segunda parte en párrafo 21. La primera frase, en la que se hace referencia a la publicación de los informes y las conclusiones del Comité, podría modificarse de modo que dijese: "The Committee recommends that the States' reports be made readily available to the public from the time they are submitted and that the Committee's observations on them be similarly publicized".

25. La Sra. ZOU considera inútil que el Comité examine este documento párrafo por párrafo, puesto que es evidente que este modelo se utilizará siempre adaptándolo a cada caso y propone, si no hay objeciones, que los miembros lo aprueben en su conjunto. Felicita al Sr. Banton por haber fusionado las dos partes de la fórmula antigua, vale decir "principales motivos de preocupación" y "sugerencias y recomendaciones" y haber resuelto de ese modo el problema de las repeticiones que preocupaban mucho al Comité.

26. El Sr. de GOUTTES concuerda con la Sra. Zou en que el proyecto de conclusiones tipo no constituye un instrumento de trabajo monolítico, sino una guía indicativa que es necesario utilizar con flexibilidad, pues algunos párrafos se aplican a todos los Estados Partes y otros únicamente a algunos.

27. El Sr. ABOUL-NASR, apoyando lo dicho por la Sra. Zou y el Sr. de Gouttes, señala sin embargo que la Convención prevé en el artículo 9 que el Comité haga sugerencias y recomendaciones de carácter general que ha de comunicar a la Asamblea General. Observa que esos términos han desaparecido en el proyecto del Sr. Banton en circunstancias que, en su opinión, deberían figurar en las conclusiones del Comité en virtud del artículo 9.

28. El Sr. BANTON sostiene que con el transcurso de los años la práctica del Comité ha evolucionado para armonizarse con la de otros órganos encargados del seguimiento de tratados y que la desaparición de los términos del artículo 9 se debe a las sugerencias de modificación formuladas en las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales. Recordando que antes de la Conferencia Mundial de 1978, el Comité había dado una interpretación a determinados términos de la Convención, habiendo indicado especialmente que "sugerencias" se entendía como sugerencias a un Estado Parte determinado y "recomendaciones de carácter general" como recomendaciones dirigidas a todos los Estados Partes, el orador piensa que la evolución de la forma adoptada por las conclusiones del Comité se contiene implícitamente en los términos del artículo 9.

29. El PRESIDENTE estima que el desacuerdo entre el Sr. Aboul-Nasr y el Sr. Banton no tiene consecuencias, puesto que el proyecto del Sr. Banton es un documento sin valor normativo que los relatores para los países tendrán en cuenta mutatis mutandis.

30. El Sr. FALL dice que el proyecto es de especial interés para los nuevos miembros porque ofrece un marco para el trabajo. Pide a la Secretaría que lo haga traducir y distribuir.

31. El PRESIDENTE dice que la Secretaría ha tomado debidamente nota de esta petición.

32. La Sra. JANUARY-BARDILL hace suyas, en su calidad de miembro nuevo, las palabras del Sr. Fall. Tiene no obstante dos propuestas con respecto a la estructura del documento: invertir las partes B y C de manera que se comience con los aspectos positivos y separar los motivos de preocupación de las recomendaciones.

33. El Sr. BANTON responde a la oradora precedente que él mismo habría presentado las secciones en el orden que ella propone si no fuera por la necesidad de tener en cuenta la manera en que los otros órganos de seguimiento de los tratados redactan sus conclusiones. No estima conveniente presentar separadamente los motivos de preocupación y las recomendaciones, pues es lo que hacía anteriormente el Comité y la experiencia mostró que ello causaba numerosas repeticiones que debilitaban el efecto que podría tener el documento en el lector.

34. El Sr. DIACONU afirma que hay que felicitar al Sr. Banton por haber redactado un modelo de conclusiones con lógica muy cartesiana. De ello sin embargo no se deduce que este modelo deba aplicarse al pie de la letra; evidentemente habrá que adaptarlo a cada situación particular.

35. Volviendo a la observación formulada por el Sr. Aboul-Nasr, no piensa que las dificultades a que se hace referencia en la parte B y las preocupaciones mencionadas en la parte D se sobrepongan. Los factores y dificultades señalados en la parte B son obstáculos objetivos que no pueden imputarse al Estado correspondiente sino a circunstancias exteriores, mientras que las preocupaciones de la parte D se refieren a la forma en que el Estado mismo pone en práctica la Convención o, más exactamente, a sus insuficiencias y carencias. Ambas cosas no son comparables y no se pueden tratar conjuntamente.

36. Por último, desearía referirse brevemente al párrafo 20 (ó 21 en la nueva versión propuesta) del modelo de conclusiones. En la tercera línea del párrafo se dice que el próximo informe periódico presentado por el Estado Parte debería ser "comprehensive" ("completo"). Ahora bien, en la práctica, no se pide en todos los casos un informe completo; a veces basta con que el país presente un informe actualizado. Por lo tanto sugiere intercalar la palabra "updated" después de "comprehensive" precedida por una barra oblicua, con lo que el texto diría "un informe completo/actualizado".

37. El Sr. NOBEL se pregunta si no convendría más incluir también en este modelo de conclusiones, referencias a la enmienda del artículo 8 y a la declaración prevista en el artículo 14.

38. El Sr. SHAHI dice que en el artículo 9 de la Convención a que se refirió el Sr. Aboul-Nasr, se trata a la vez de las sugerencias y las recomendaciones de carácter general que el Comité presenta a la Asamblea General de las Naciones Unidas; pero en las conclusiones que dirige al Estado Parte después de examinar el informe periódico correspondiente a ese Estado, el Comité formula igualmente recomendaciones. Esta analogía de vocabulario es fuente de confusión, aunque el orador no ve muy bien cómo se podría solucionar.

39. El Sr. RECHETOV sostiene que no hay que olvidar que el modelo de conclusiones que se examina es una construcción puramente teórica.

40. En la práctica no sólo las situaciones son muy diferentes en los distintos países, sino que el usuario primero del modelo propuesto no será el relator para el país, sino el representante de la Secretaría que inevitablemente se considerará obligado por las correspondientes reglas de presentación.

41. Cuando reciba el documento de la Secretaría, el relator para el país se preguntará si las cosas se han desarrollado realmente así o si el representante de la Secretaría se ha basado simplemente en el modelo. Cuanto más se formalice el procedimiento del Comité más determinante será para los miembros de la Secretaría que hayan de elaborar la primera versión del informe. Indudablemente no es ése el objetivo que se busca.

42. El Sr. ABOUL-NASR hace suyas plenamente las observaciones del Sr. Rechetov. Se pregunta por lo demás por la utilidad de tal documento y las razones que han movido a presentarlo. Por lo que sabe, la redacción de las conclusiones nunca ha planteado problemas en el pasado.

43. Por otra parte, contrariamente a lo dicho por el Sr. Banton, no le parece necesario ajustarse a lo que hacen los demás comités. Cada instrumento es diferente de los demás y al tratar de armonizar a toda costa los procedimientos de los comités se corre el riesgo de desnaturalizar el sentido de los instrumentos a los que se supone han de prestar servicio.

44. El Sr. BOSSUYT sostiene que la utilización de la palabra "modelo" en el título del documento ha creado tal vez un malentendido al conferir a ese texto un valor obligatorio en circunstancias en que sólo debería ser ilustrativo. Quizás habría sido preferible la palabra "ejemplo".

45. El Sr. de GOUTTES dice que de acuerdo con su experiencia la elaboración de un modelo o formulario no tiene efectivamente nada de inocente. Conduce inevitablemente a orientar o enmarcar el razonamiento de quienes lo utilizan.

46. Si, como han señalado los miembros nuevos, este documento puede facilitar la tarea a los futuros relatores, no debe adquirir carácter oficial ni debería anexarse de manera alguna al informe destinado a la Asamblea General.

47. El PRESIDENTE propone reemplazar en el título del documento la palabra "modelo" por "ejemplo" o las palabras "texto indicativo".

48. El Sr. SHAHI pregunta si, en el entendimiento de que el documento sólo tendrá valor indicativo, se decidirá de todos modos tratar conjuntamente las preocupaciones y las recomendaciones como se propone en la sección D, o si se seguirá tratándolas separadamente como se hacía con anterioridad.

49. El Sr. BANTON señala que fuera de la Sra. January-Bardill, a quien él explicó las razones que lo habían llevado a optar por esta forma de presentación, todos están aparentemente de acuerdo para que los dos puntos se traten conjuntamente.

50. La Sra. JANUARY-BARDILL indica que después de escuchar las explicaciones del Sr. Banton se suma al consenso.

51. El PRESIDENTE, resumiendo el debate, dice que los miembros del Comité están de acuerdo en que el texto que se examina sólo tendrá valor indicativo, que es preciso traducirlo a los idiomas de trabajo del Comité y que la palabra "modelo" que figura en el título debería reemplazarse por "ejemplo" o "texto indicativo". A la vez el Comité hará suyas las sugerencias formuladas en la sección D de tratar conjuntamente las preocupaciones y las recomendaciones.

52. Así queda decidido.

Modalidades del examen de los informes en presencia de las delegaciones de los países interesados

53. El PRESIDENTE señala que algunas delegaciones no tienen idea de la manera en que ha de desarrollarse el examen de sus informes y pueden, por ejemplo, verse sorprendidas por las restricciones de tiempo, lo que pone al Presidente que debe interrumpirlas en una situación muy incómoda.

54. Por ello propone elaborar una breve nota informativa dirigida a las delegaciones que vienen a Ginebra indicándoles lo que se espera de ellas en el momento de la presentación del informe, que no ha de ser una repetición de su contenido, así como a la hora de responder las preguntas, lo que debe hacerse de manera concisa, existiendo la posibilidad de complementar eventualmente la información en el informe siguiente.
55. El Sr. FALL encuentra la idea excelente. Cuando él era miembro de la delegación de su país ese tipo de información le habría sido muy útil. Tal vez esa información podría incluirse sencillamente en la carta dirigida a los países invitados a venir a presentar su informe.
56. El Sr. NOBEL pensaba que eso ya se hacía y, por lo tanto, aprueba la propuesta. Le complacería que dentro de lo posible se insistiese en que las delegaciones no deben repetir en su introducción lo que ya figura en el informe, sino más bien dar informaciones generales, por ejemplo sobre las condiciones en que se redactó el informe o los hechos producidos después de su elaboración.
57. El Sr. de GOUTTES también apoya la propuesta.
58. El Sr. SHAHI encuentra también muy buena la idea, a condición sin embargo de que no se fije a las delegaciones un marco demasiado restrictivo con respecto al tiempo para hacer uso de la palabra. A veces el informe es corto y la introducción que se haga puede ser breve, necesitándose más tiempo para el intercambio de preguntas y respuestas, pero otras veces sucede lo contrario.
59. El PRESIDENTE dice que la palabra clave sería flexibilidad. La nota informativa sólo tendría carácter indicativo y su objetivo único consistiría en ayudar a las delegaciones a prepararse.
60. El Sr. RECHETOV afirma que es efectivamente muy importante conservar cierto grado de flexibilidad en la forma de distribución del tiempo. Sucede por ejemplo que un informe muy corto, que podría realmente presentarse en unos minutos, se complementa con numerosos anexos que no siempre están disponibles en los idiomas que los miembros del Comité conocen y cuyo contenido debe explicarse bien. De ese modo el tiempo de presentación se prolonga, pero si ello ofrece una mejor información al Comité ese rebase de los tiempos "recomendados" es útil.
61. El Sr. ABOUL-NASR afirma que si se pide a las delegaciones de los Estados Partes que se limiten en el uso del tiempo, el Comité también debe hacer gala de cierto rigor a este respecto. En efecto, hay que observar que la instauración del sistema del relator para el país no ha permitido al Comité ganar tiempo a la hora del examen de los informes en sesión. Por otra parte, convendría que el Comité tuviese más en cuenta las respuestas y las informaciones que la delegación da oralmente, sin limitarse a reaccionar con respecto a lo que se dice en el informe. Convendría además armonizar los métodos de trabajo en el seno del Comité y tratar de manera igual a todos los Estados Partes.
62. El PRESIDENTE dice que lo planteado por el Sr. Aboul-Nasr con respecto a la gestión del tiempo es muy pertinente, pues algunas exposiciones de los relatores son demasiado largas.

La experiencia muestra que 30 minutos pueden bastar para presentar un informe. Conviene entonces que los miembros del Comité se esfuercen por limitar ellos mismos el tiempo de sus intervenciones y eviten especialmente repetirse entre ellos.

63. El Sr. BANTON, reaccionando a las palabras del Sr. Aboul-Nasr, sostiene que si los miembros del Comité no tienen en cuenta las informaciones que las delegaciones presentan oralmente es simplemente porque es imposible que un ser humano esté atento más allá de cierto tiempo. Se trata de un hecho reconocido que convendría recordar a las delegaciones mediante una mención específica en la carta.

64. El Sr. de GOUTTES dice que hay que velar por que las delegaciones dispongan del tiempo necesario para responder a todas las preguntas del Comité. Por otra parte, si se quiere que el diálogo entre el Comité y las delegaciones sea fructífero, hay que dar a los Estados Partes tiempo para preparar sus informes y en ese sentido no debe pedírseles que presenten sus informes en un plazo breve, siendo que será imposible examinarlos antes de uno o incluso dos años.

65. El PRESIDENTE propone que el Sr. Banton redacte con ayuda de la Secretaría del Comité una carta destinada a informar a las delegaciones sobre el desarrollo de las sesiones del Comité y los tiempos de intervención deseados, precisando bien que se trata de informaciones que se dan a título indicativo. En efecto, conviene preservar cierta flexibilidad y funcionar según el principio de mutatis mutandis.

66. Así queda decidido.

Métodos de trabajo relativos al procedimiento de determinación de la admisibilidad de las comunicaciones presentadas con arreglo al artículo 14 de la Convención

67. El PRESIDENTE recuerda que el Comité debe decidir si desea nombrar un relator especial o un grupo de trabajo para examinar las comunicaciones recibidas en el marco del artículo 14 de la Convención y formular recomendaciones al Comité en cuanto a su admisibilidad. Invita al Sr. Nobel a que informe de las consultas que ha realizado con los miembros del Comité a este respecto.

68. El Sr. NOBEL dice que el tratamiento de las comunicaciones mencionadas, tal como se hace en la actualidad, no es satisfactorio, y aboga por la creación de un grupo de trabajo de composición limitada (tres personas). Este grupo debería constituirse en el más breve plazo y reunirse durante el presente período de sesiones del Comité.

69. El PRESIDENTE se refiere al párrafo 1 del artículo 87 del reglamento del Comité y recuerda que el mandato del grupo de trabajo consistirá en hacer al Comité "recomendaciones sobre el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad de las comunicaciones establecidas en el artículo 14 de la Convención y para que le asista de cualquier otro modo que el Comité decida".

70. El Sr. ABOUL-NASR observa que hasta ahora ése ha sido el papel de la Secretaría.

71. El PRESIDENTE responde que la Secretaría seguirá desempeñando un papel consistente en prestar asistencia al grupo de trabajo o al relator.

72. El Sr. ABOUL-NASR quisiera saber de qué manera los demás órganos creados con arreglo a los instrumentos internacionales relativos a los derechos del hombre se organizan para examinar las comunicaciones provenientes de particulares y si la celebración de reuniones del grupo de trabajo fuera de los períodos de sesiones del Comité tendría consecuencias financieras.

73. La Sra. RAADI (Coordinadora del equipo de aplicación de tratados internacionales de los Servicios de Apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Representante del Secretario General) responde que si el Comité decidiera constituir un grupo de trabajo y en caso de que éste tuviese que reunirse fuera de los períodos de sesiones del Comité, ello tendría efectivamente consecuencias financieras. En cuanto a la práctica de los órganos mencionados, precisa que sólo el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos cuentan con grupos de trabajo entre sesiones.

74. El Sr. de GOUTTES expresa su acuerdo con la creación del grupo de trabajo, a condición que éste tenga el apoyo de la Secretaría y que no esté obligado a reunirse fuera de los períodos de sesiones, tomando en consideración por una parte que algunos expertos tendrán dificultades para estar disponibles en el momento necesario y por otra que ello tendría consecuencias financieras.

75. El PRESIDENTE propone que el Comité opte por constituir un grupo de trabajo compuesto por tres expertos, que se reuniría durante los períodos de sesiones del Comité y contaría con la asistencia de la Secretaría, para examinar las comunicaciones y presentar al Comité sugerencias con respecto a su admisibilidad.

76. Así queda decidido.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.